

Acta número 21 (veintiuno) de Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Buenavista, Michoacán.

Siendo las 11:00 (once horas) del día miércoles 11 (once) de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), reunidos en la sala de Cabildo "Fernando Chávez López", ubicada dentro de la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Álvaro Obregón S/N, Colonia Centro, en la población de Buenavista, Tomatlán, Michoacán, Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Ordinaria; las y los ciudadanos: Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal, Lic. Jordán Jesús Gabriel Torres, Síndico Municipal, Regidoras y Regidores Municipales: Lic. Alejandra González García, Mtro. Miguel Ángel Miranda Rodríguez, C. María Teresa Espinoza Tapia, Mtro. Juvenal Báez Martínez, Mtro. Ismael Godínez Romero, C. Jairo Emmanuel Soto Torres y el Ciudadano Guadalupe Espinoza Ramos; todos ellos Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; para el periodo de Gobierno 2024-2027, así como la Mtra. Rocío Guillen Rubio, Secretaria del Ayuntamiento, reunidos para celebrar Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente Orden del Día:

1. Lista de presentes.
2. Declaratoria del Quórum legal e Instalación de la Sesión.
3. Autorización de la Orden del Día.
4. Votación de la Minuta Número 19 (diecinueve) con Proyecto de Decreto, enviada por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
5. Lectura y Aprobación del Acta de esta Sesión.
6. Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO UNO. - Se inicia la sesión con el pase de lista correspondiente estando presentes 9 (nueve) de 9 (nueve) Integrantes miembros del Cabildo.

PUNTO NÚMERO DOS. - En uso de la voz la Mtra. Rocío Guillen Rubio, Secretaria del Ayuntamiento, informa a la C. Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal, que se cuenta con el quórum legal para iniciar la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

*Irma Moreno al.
Miguel Ángel Miranda*



*Ismael Godínez
Cecilia Espinoza*

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PUNTO NÚMERO TRES. - En uso de la voz la Mtra. Rocío Guillen Rubio, Secretaria del Ayuntamiento, pone a consideración de las y los Integrantes del Cabildo el Orden del Día, por lo que se somete a votación, y se aprueba por Unanimidad el Orden del Día, procediendo a su desahogo.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- Votación de la Minuta Número 19 (diecinueve) con Proyecto de Decreto, enviada por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En uso de la voz la C. Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal Constitucional, refiere a las y los Integrantes del Cabildo, que como es de su conocimiento que con anticipación se les hizo entrega a cada uno de ustedes de la Minuta Número 19 (diecinueve), con Proyecto de Decreto, enviada por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Una vez que las y los Integrantes del Cabildo, discutieron y analizaron lo relativo a este tema, se pronuncian **a favor de la Minuta Número 19 (diecinueve)**, con Proyecto de Decreto, enviada por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; documento que se anexa y forma parte integra de la presente acta de cabildo.

PUNTO NÚMERO CINCO.- Lectura y Aprobación del Acta de esta Sesión.

La Mtra. Rocío Guillen Rubio, Secretaria del Ayuntamiento, procedió a dar lectura a la presente acta de sesión, una vez hecho lo anterior se aprobó por Unanimidad de votos por los Integrantes del Pleno del Cabildo, en todas y cada una de sus partes.

PUNTO NÚMERO SEIS. - Clausura de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos), del día de su inicio firmando para dejar constancia los que en ella intervinieron, Damos Fe: - - - - -

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Irma Moreno M.
C. IRMA MORENO MENDOZA.

**Presidenta Municipal Constitucional.
Responsable de las Comisiones de: Gobernación,
Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana.**

TEST

Miguel Angel Miranda

(Signature)

D. Gomez

Mesa

(Signature)
Escudero Espinoza

Terese Espinoza Tapia



TEST

[Handwritten scribble]

Miguel Angel Miranda

[Handwritten signature]

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

d. Godínez

Alexander

Esposito

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

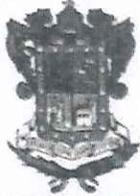
NÚMERO 19

ÚNICO. Se reforma el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:



[Handwritten signature]

Esposito



Teresa Espinoza Tapia



Irma Moreno de

[Handwritten scribble]

Artículo 143.- Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este Título, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas, fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal docente, y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales tanto del personal docente como del administrativo, se normarán conforme lo dispone la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución General de la República.

La Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es una institución de servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía plena dedicada a la educación media superior y superior, en sus diversos niveles y modalidades, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria.

La Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo contará con un presupuesto pleno para el desarrollo de sus funciones, el cual deberá ser por lo menos el 4.5% del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en la lógica, que no podrá ser inferior al otorgado en el ejercicio inmediato anterior.

La elección del cargo de rectora o rector de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se realizará de forma democrática, para lo cual, se deberá contar con la participación de sus órganos de gobierno y los tres sectores de la comunidad universitaria, siendo éstos, el de estudiantes, el de docentes y el de administrativos, los cuales deberán encontrarse en activo.

La Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo contará con un sistema propio de pensiones y jubilaciones para el personal docente y administrativo.

Miguel Ángel Miramón DEST



D. Bonifaz

Alexander Espinoza

Cecilia Espinoza



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Teresa Espinoza Tapia

Irma Moreno M.
BUENAVISTA
AYUNTAMIENTO 2014-2017
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas y Administración deberá hacer el ajuste presupuestal en el momento de la aprobación del presente Decreto, haciendo llegar a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el superávit variante que deberá ejercer ésta.

CUARTO. El Consejo Universitario deberá adecuar y aprobar en un plazo no mayor a 120 días naturales la armonización con el Estatuto Universitario y demás legislación universitaria. Mientras no se realicen estas adecuaciones y se aprueben, prevalecerán en todo aquello que no se oponga a este Decreto.

QUINTO. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar la consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria y a los órganos de gobierno competentes, asambleas generales y cuerpos colegiados por dependencia en términos de lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, para efectos de realizar las adecuaciones a la normativa que corresponda.

SEXTO. Todos los derechos y obligaciones de los trabajadores de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como jubilaciones y pensiones concedidas con anterioridad al presente Decreto, adquiridas por la reforma del año 2020, así como todas las que abonen a los derechos laborales de los trabajadores mencionados, se respetarán en términos de la legislación aplicable al momento de su contratación.

SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

BUENAVISTA
AYUNTAMIENTO 2014-2017
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

JFS
Miguel Ángel Miranda
D. Galvanes
Mesanda
Esmeralda



Teresa Espinoza Tapia



El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.



ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

TERCER SECRETARIA
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 19, mediante el cual se reforma el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo



Irma Moreno M.
EST
Miguel Ángel Miranda
Alexandra D. Calderín
Cecilia Espinoza

LIC. JORDAN JESUS GABRIEL TORRES.
SÍNDICO MUNICIPAL.

Responsable de las Comisiones de:
Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal.

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ GARCÍA.

Regidora Municipal.
Responsable de las Comisiones de:
Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, Salud,
De Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL MIRANDA RODRÍGUEZ.

Regidor Municipal.
Responsable de las Comisiones de:
Protección Animal y Asuntos Migratorios.

C. MARÍA TERESA ESPINOZA TAPIA.

Regidora Municipal.
Responsable de las Comisiones de:
La Mujer, Derechos Humanos y,
Grupos en Situación de Vulnerabilidad;
De Transparencia y Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales.

MTRO. JUVENAL BÁEZ MARTÍNEZ.

Regidor Municipal.
Responsable de las Comisiones de:
Educación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

BUENAVISTA
AYUNTAMIENTO 2024-2027
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Y
S
E
P

D. Rodríguez

Esperanza

Corcumbe



Teresa Espinoza Tapia



I. Godínez

MTR. ISMAEL GODINEZ ROMERO.
Regidor Municipal.
Responsable de las Comisiones de:
Desarrollo Social y Cultura.

JEST

C. JAIRO EMMANUEL SOTO TORRES.
Regidor Municipal.
Responsable de las Comisiones de:
Deporte y Juventud.

Guadalupe Espinoza

C. GUADALUPE ESPINOZA RAMOS.
Regidor Municipal.
Responsable de las Comisiones de:
Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Ecología.



Mesa de Trabajo

Con apoyo y fundamento en el Capítulo XV, Artículo 72, Fracción III; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; se levanta la presente Acta, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo
DOY FE: -----



MTRA. ROCÍO GUILLEN RUBIO.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

I. Godínez
Mesa de Trabajo

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 21 DEL AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN, DE FECHA 11 (ONCE), DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

426-572-00-89

ÁLVARO OBREGÓN S/N COL. CENTRO
BUENAVISTA, TOM., MICH.

contacto@buenavista.gob.mx

buenavista.gob.mx